

JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013) Auto de Sustanciación Nº.: 1775

Referencia	Reparación Directa
Demandante	Duber Alejandro Medina Ruiz
Demandado	Fiscalía General de la Nación y
	otro
Radicado	05001 33 33 025 2012 00471 00
Asunto	Resuelve solicitud

En memorial que obra a folio 555 del expediente, la profesional del derecho Doctora Diana Patricia Eusse Arenas quien funge como apoderada de los demandantes, indica que no le es posible asistir a la audiencia inicial que fue reprogramada para el día 23 de agosto de 2013, a las 10:00 a.m., argumentado su imposibilidad para asistir en tal fecha, debido a la proximidad de la misma e incompatibilidad con su agenda.

En atención al artículo 180 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el aplazamiento de la audiencia inicial solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, situación que no sucede en el presente caso, razón por la cual no se observa causa razonable que permita dicho aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 23 de agosto de 2013. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria